

Expediente: **138/10**
Carátula: **DEALBERA JULIO DANIEL DOMINGO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **20/09/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - GORDILLO, GUSTAVO ADOLFO-DEMANDADO
900000000000 - LOPEZ WARNER, MARIA LAURA-HEREDERO DEMANDADO
27137565604 - DE FATIMA GORDILLO, LAURA MONICA-HEREDERO DEMANDADO
30716271648834 - GOMEZ RAMON ANGEL, -AUSENTE
20126407344 - SANTILLAN, GUIDO HUMBERTO-POR DERECHO PROPIO
20232808579 - DEALBERA, JULIO DANIEL DOMINGO-ACTOR
30716271648654 - DEFENSORIAS CIVILES- C.J.CONCEPCION MESA DE ENTRADA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 138/10



H20901779521

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO : DEALBERA JULIO DANIEL DOMINGO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE 138/10

Concepción, 19 de septiembre de 2025

Proveyendo presentación del Dr. Antonio Walter Merched de fecha 16/09/2025: téngase presente lo manifestado. A lo solicitado:

I. Haciendo lugar al apercibimiento decretado en autos en fecha 28/02/2025, corresponde designar al Defensor Oficial Civil que por sorteo corresponda, como Defensor de Ausentes, para que intervenga en representación de EDMA VICTORIA GORDILLO DE CARREÑO, AL SR. CARLOS HERNAN GORDILLO Y AL SR. DOMINGO RAMON GORDILLO y/o sus herederos, y/o a las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble de litis, y por el mismo acto notifíquesele de la providencia de fecha. A tales fines notifíquese a Mesa de Entradas de Defensorías Oficiales a fin de que proceda, luego de efectuar el sorteo pertinente, designar e informar a esta Oficina de Gestión Asociada, la Defensoría que intervendrá en autos.

II. Teniendo en cuenta que no se recepcionó aviso de retorno de la carta documento remitida a la Sra. María Ester Cristina Gordillo, y a fines de evitar posibles nulidades procesales, es que corresponde notificarla nuevamente por el mismo medio, por lo que deberá librarse nueva carta documento, la cual deberá ser tramitada siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 200 del CPCCT. JAJ

Actuación firmada en fecha 19/09/2025

Certificado digital:
CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.